



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

065

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML-GA**

Lima, 07 AGO. 2015

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, del 09 de enero de 2015, de la Gerencia de Administración; Los Requerimientos de Servicios N° 5169, 2223, 1359, 3971, 5180, 5369, 3394, 7157 -2015 de las Dependencias Gerencia de Defensa del Ciudadano, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Personal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal Metropolitana, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada respectivamente; y el informe N° 122 -2015-MML/GA/SLC-AP, del 07 de Agosto del 2015 del Área de Programación de la Subgerencia de Logística Corporativa;

**CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

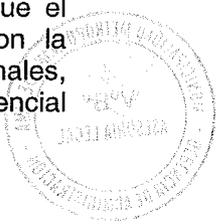
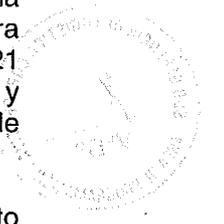
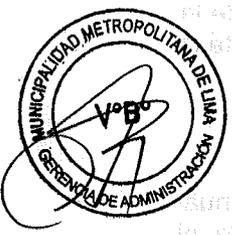
Que conforme a lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que mediante la Resolución de Vistos, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2015, con un valor total programado de S/.44 425 732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que el artículo 12° de la Ley precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que el artículo 9° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que conforme al Informe N° 122 -2015-MML/GA/SLC-AP y los Requerimientos de Servicios de Vistos, remiten los términos de referencia para la Contratación del "Servicio de Mensajería", cuyo valor estimado asciende a **S/. 98,660.00 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)**, servicio que se realizará mediante un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada a través de los Requerimientos de Gasto N° 11010-00117, 12010-00455, 12015-00163, 12001-00067, 11006-00356, 11008-00083, 11002-00039, 11009-00264 y la previsión presupuestal 2016 otorgada a través de los Memorandos N° 2015-07-294 y 327-MML/GF/SP;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. del artículo 5° de la Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, el Gerente de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como autoriza su modificación mediante la inclusión y exclusión de procesos de selección.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado para el ejercicio presupuestal 2015, el siguiente proceso de selección.

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado
139	SERVICIO DE MENSAJERIA	SERVICIO	ABRIL	ADP	S/. 216,480.20

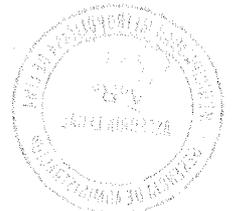
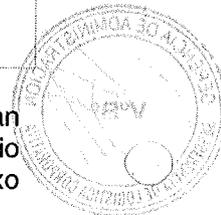
**Artículo Segundo.** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2015 del proceso de selección que se detalla en el cuadro del anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento.

**Artículo Cuarto.** Encargar a la Subgerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
**OSCAR ALVA GAETE**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (6)



065

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001307-MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

OSCE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

PROYECTO:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION:

UNIDAD EJECUTORA:

FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA:

TIPO DE CONTRATO DE SELECCION:

TIPO DE COMPROBANTE DE SELECCION:

FECHA DE EMISION DEL INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAZ:

ANNO: 2015

Nº	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO O OBRA A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO DE SELECCION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPROBANTE DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA OFERTA DE SELECCION	ORDEN DE ENCARGADO DE LA OFERTA DE SELECCION	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DE LA OFERTA	FECHA DE EMISION DEL INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAZ	CODIGO DE UNIFICACION DE ADMINISTRACION DE LA PRESTACION			APLICACION DEL SISTEMA DE PRESUPUESTALIZACION		
															DEPTA	PROY	ACT			
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NORMAL	187 - SERVICIO	8.291,00	41.070,00	0 - Pura Entidad	8 - Agosto	0 - Documento Único	0 - Documento Único	15	01	01	01	01	01	15	01	01	01	C.S.
2	2	SERVICIO DE COOPERACION URBANA URGENTE	187 - SERVICIO	771,00	7.710,00	0 - Pura Entidad	8 - Agosto	0 - Documento Único	0 - Documento Único	15	01	01	01	01	01	15	01	01	01	C.S.
3	3	SERVICIO DE COOPERACION URBANA	187 - SERVICIO	4.822,00	48.220,00	0 - Pura Entidad	8 - Agosto	0 - Documento Único	0 - Documento Único	15	01	01	01	01	01	15	01	01	01	C.S.

